

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara el inicio del procedimiento de declaración de 18 Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura presenta un elevado grado de conservación y diversidad en sus formaciones vegetales, considerándose las mismas un valioso patrimonio natural. Fruto de esta riqueza es la existencia de determinados ejemplares y formaciones arbóreas con valores singulares, monumentales o históricos que hacen necesarias la adopción de medidas de conservación y protección que aseguren su continuidad. En consecuencia, vistos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 25º de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura califica como Árboles Singulares a los ejemplares a agrupaciones concretas de árboles, autóctonos o no, en atención a sus características singulares o destacables que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas.

Como desarrollo de dicho precepto se dictó el Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponiéndose en su artículo 3º que la declaración de los Árboles Singulares se hará por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El procedimiento de declaración de Árboles Singulares se iniciará por Resolución del Director General de Medio Ambiente, de oficio o a instancia de los propietarios de los terrenos donde se encuentren ubicados, debiendo otorgarse en dicho procedimiento un trámite de audiencia por un plazo de treinta días a los afectados, entidades locales, asociaciones ecologistas y otras entidades interesadas.

En la determinación de los árboles que se estiman que han de ser declarados como Árboles Singulares se han seguido los criterios establecidos en el artículo 4º del Decreto 4/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo expuesto esta Dirección General

RESUELVE

Iniciar el procedimiento para la declaración como Árboles Singulares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atendiendo a sus valores biológicos y culturales, de los ejemplares que a continuación se relacionan:

1. Lorera de la Trucha (Alía). Se trata de la mejor formación de Loro (*Prunus lusitanica*) de España. Esta especie relicta del Terciario se encuentra de manera muy dispersa por gran parte de la Península Ibérica, teniendo esta zona por tanto un elevado valor. La zona a proteger corresponde a la banda de 5 m situada a cada margen de la Garganta de la Trucha (zona de dominio público hidráulico) desde el punto 30SUJ070803, que corresponde con la desembocadura del arroyo del molino en la Garganta de la Trucha, hasta los puntos 30SUJ067799 y 30SUJ068799 situados aguas arriba del punto anterior, y que se sitúan en dos arroyos de cabecera de la Garganta de la Trucha.

2. Ciprés calvo de la Mimbres (Fregenal de la Sierra). Se trata de uno de los escasos Cipreses de Pantano (*Taxodium distichum*) de gran porte dentro de la Península Ibérica. Situado junto al Arroyo de la Mimbres en el punto 29SQC107298. Altura total 30 m, perímetro de tronco a 1,30 m 4,30 m.

3. Roble de Prado Sancho (Cabezuela del Valle). Designación del punto donde se ubica 30TTK588569. Árbol monumental y de gran belleza. Se trata de uno de los rebollos (*Quercus pyrenaica*) más destacados de la Península Ibérica. Altura total 25 m, perímetro de tronco a 1,30 m 4,85 m y diámetro de copa 30 m.

4. Roble Grande de la Solana (Barrado). Designación del punto donde se ubica 30TTK527422. Aunque no puede ser considerado un árbol monumental dentro de su especie (*Quercus pyrenaica*) por sus dimensiones, su porte es de gran belleza, siendo además un árbol conocido y valorado. Altura total 15 m, Perímetro del tronco a 1,30 m 3,70 m.

5. Roble de La Nava (Berzocana). Este rebollo (*Quercus pyrenaica*) es otro de los mejores representantes de su especie dentro de la Península Ibérica, con un porte de gran belleza. Designación del punto de ubicación 29STJ857637. Altura total 19 m, perímetro del tronco a 1,30 m 4,55 m y diámetro máximo de copa 29 m.

6. Quejigos del Chorrero (Salvaleón). Rodal de quejigos notables de la especie *Quercus faginea* e híbridos con *Quercus canariensis*. Se localizan en el punto 29SPC977619 y se establece un área periférica de protección de 100 m alrededor de dicho punto.

7. Alcornoque de los Galaperales (Bodonal de la Sierra). Designación del punto de ubicación 29SQC263190. Puede considerarse

como uno de los mejores alcornoques (*Quercus suber*) de Extremadura por su porte y biometría. Altura total 15 m, perímetro del tronco a 1,30 m 5,27 m y diámetro máximo de copa 29 m.

8. Abedular del Puerto de Honduras (Gargantilla). Esta es la mejor manifestación de la especie (*Betula alba*) dentro de la Comunidad extremeña. De gran valor biogeográfico, dado su carácter relicto, esta agrupación destaca por su excelente grado de conservación. Ocupa la cabecera de la Garganta Buitrera, en el paraje denominado y debido a la fragilidad de esta formación se establece la siguiente área periférica de protección: el límite inferior lo forma el antiguo camino que une el Puerto de Honduras con Gargantilla, el límite superior lo forma la vereda que partiendo de la Fuente del Moro, en el Puerto de Honduras, lleva hasta el Collado de Pan Harto situado en el límite de los términos municipales de Segura de Toro y Gargantilla. Los límites laterales de esta zona vienen definidos por la línea de vertiente de aguas de la cuenca que forma la cabecera de la garganta ya citada.

9. Cedro de Gata (Gata). Especie Cedro del Atlas (*Cedrus atlantica glauca*). Situado en el casco urbano de la localidad de Gata junto a la travesía que cruza el pueblo (29TQE041567), es uno de los árboles más conocidos de Extremadura. Altura total 30 m y perímetro de tronco a 1,30 m de 5,10m.

10. Encina La Nieta (Torre de Santa María). Especie *Quercus ilex* subsp. *ballota*. Situada en el paraje de El Canalón, en el punto 29SQD497495. Ejemplar que destaca por su tamaño y por su porte, similar al de un alcornoque. Altura total 18 m, perímetro del tronco a 1,30 m 5 m y diámetro de copa de 20 m.

11. Alcornoque El Abuelo (El Toril). Especie *Quercus suber*. Ejemplar situado en la finca La Herguijuela en el punto 30STK523183. Árbol muy conocido que destaca por su biometría y porte singular. Altura 15 m, perímetro del tronco a 1,30 m 7,70 m y diámetro de copa 20 m.

12. El Pino de Aldeanueva (Aldeanueva de la Vera). Especie *Pinus pinea*. Situado dentro del casco urbano de Aldeanueva de la Vera, en el barrio de la Mina (30TTK699459). Altura 25 m, perímetro de tronco a 1,30 m 5,60 m.

13. Castaños de Calabazas (Castañar de Ibor). Soto de 17 castaños monumentales situados en la ribera de la Garganta de Calabazas. Se trata de una de las áreas de mayor belleza paisajística de los Ibores. Junto con los castaños se incluye a un magnífico quejigo (que da nombre a una fuente situada junto a él). La superficie a proteger es la comprendida entre los puntos 30SUJ957892 y 30SUJ956889 de la Garganta de Calabazas en una banda de 10 m a cada margen de la misma.

14. Plátano del Vivero (Coria). Especie Plátano de sombra (*Platanus hispanica*). Situado en el Jardín Botánico de Coria (29SQE114280). Puede considerarse el mejor ejemplar de la especie dentro de Extremadura con una altura de 30 m y 4,35 m de perímetro de tronco a 1,30 m.

15. Olivo de la Tapada. Especie *Olea europaea* var. *sylvestris*. Situado en el paraje Los Carrascales de La Morera (Badajoz). La designación del punto donde se ubica es 29SQC031698. Árbol notable que destaca por su biometría y estado de conservación.

16. Almez de Lugar Nuevo (Malpartida de Plasencia). Especie *Celtis australis*. Situado junto al núcleo urbano de Villarreal de San Carlos, dentro del Parque Natural de Monfragüe (29SQE545150). Árbol notable por su porte y tamaño. Altura total 15 m, perímetro del tronco a 1,30 m 5 m.

17. Madroña de Guijarroblanco (Pinofranqueado). Especie *Arbutus unedo*. Situado en el valle de Guijarroblanco en el punto 29TQE224692. Este ejemplar puede considerarse monumental por su tamaño con 10 m de altura y 4,70 m de perímetro a 1,30 m.

18. Olmeda de Los Baselisos (Maguilla). Especie *Ulmus minor*. Una de las pocas olmedas de la Península Ibérica que no se ha visto afectada por la grafiosis. En su interior se mantienen entre 200 y 300 individuos con alturas de hasta 15 m. Se localiza en la margen izquierda del Arroyo de la Muda entre los puntos 30STH521498 y 30STH522498, los árboles ocupan una banda de 10 m de anchura desde la margen del arroyo entre estos dos puntos.

A su vez se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la apertura de un trámite de audiencia por un plazo de treinta días durante el cual los afectados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de febrero de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO